

Señor
JUEZ TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 13 CIVIL CTO.

JUL 31 2012 12:30 848579

**REF: PROCESO DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**

DEMANDANTE: EXCELINA ROBAYO DE HERNANDEZ.

DEMANDADO: JOSE JUSTINIANO GALVIS MEDINA.

PROCESO No.2017 – 00674.

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA y FORMULACION DE EXCEPCIONES

JORGE HERNANDO CONTRERAS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No.351.812 Abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No.53.123. del C. S. De la Judicatura en mi calidad de apoderado Judicial de terceros indeterminados, dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término legal, con el presente doy contestación a la demanda y formulo excepciones de mérito en la siguiente forma:

FRENTE A LOS HECHOS

1. Frente al HECHO PRIMERO: contesto que no me consta.
2. Frente al HECHO SEGUNDO: contesto que no me consta.
3. Frente al HECHO TERCERO: contesto que no me consta.
4. Frente al HECHO CUARTO: contesto que no me consta.
5. Frente al HECHO QUINTO: contesto que no me consta.
6. Frente al HECHO SEXTO: contesto que no me consta
7. Frente al HECHO SEPTIMO: contesto que no me consta.
8. Frente al HECHO OCTAVO: contesto que no me consta.
9. Frente al HECHO NOVENO: contesto que no me consta.
10. Frente al HECHO DECIMO: contesto que no me consta.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

No me opongo a las pretensiones de la demanda, y me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

EXCEPCIONES

1. Excepción Genérica:

Solicito señor Juez, que si llegare a resultar probado cualquier hecho dentro de la actuación procesal, tendiente a enervar las pretensiones de la demanda, se declare como probado a favor del demandado.

FUNDAMENTO DE DERECHO

De acuerdo a las siguientes disposiciones del artículo 55, 56, 368 a 375 del C,G,P.

PRUEBAS

- Las allegadas al proceso

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la Av Jiménez No 8 A – 49 oficina 907 de Bogotá,
Correo electrónico jorgecontrerasabogados@gmail.com

Del Señor Juez,



JORGE HERNANDO CONTRERAS TORRES
C.C. No. 351.812 de Pasca (Cund.)
T.P. No. 53.123 del C. S. De la J.

TRASLADO

FIJACION EN LISTA CONFORME ART. 370 C.G.P., HOY 13 DE OCTUBRE DE 2020

EMPIEZA TRASLADO: 14 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8 A.M

TERMINA TRASLADO: 20 DE OCTUBRE DE 2020

LA SECRETARIA,

GLORIA MARIA G. DE RIVEROS